

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 854/11

Sucre, 4 de noviembre de 2011

Página 1 de 2  
RAM 854.11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: ACOBOL-M.M.- 752/11 de 20 de octubre de 2011, la Sra. Elvira Colque Condori, PRESIDENTA NACIONAL ACOBOL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Asociación de Alcaldesas y Concejalas de Bolivia (ACOBOL), en coordinación con la Alianza de Mujeres del Municipio de La Paz, el Concejo Municipal de La Paz, AMUPEI, Red de Mujeres Líderes Barriales y la Comunidad de Derechos Humanos, convocan a mujeres líderes y concejalas de las 9 ciudades de capital, más la ciudad de El Alto, a participar del **"ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES PARA LAS CARTAS ORGÁNICAS"**, con el objetivo de fortalecer las capacidades de incidencia de las mujeres para la elaboración de las Cartas Orgánicas de sus Municipios, para incorporar los derechos y demandas genéricas a partir de la experiencia del Municipio de La Paz, con ese antecedente, invitar a dos (2) Concejalas, para asistir y participar en el referido evento, que se realizará el 10 y 11 de octubre de 2011, en la ciudad de La Paz, en instalaciones del Auditorium, ubicado en calle Fernando Guachalla No. 421, entre la Av. 20 de octubre y Av. Sánchez Lima, haciendo constar que ACOBOL cubra los gastos de hospedaje para dos (2) Concejalas de cada ciudad Capital, la alimentación durante el evento será cubierto por la RED HABITAT y los gastos de pasajes terrestres, aéreos, interdepartamentales y locales deben ser cubierto por el Gobierno Municipal, así como consta en la referida invitación.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 04 de noviembre de 2011, realizada en el Barrio Alto Villa Charcas (Salón Multifuncional) del Distrito 5, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde, Profa. Armanda Corina Herrera Gonzales y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asistan y participen en el **"ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES PARA LAS CARTAS ORGÁNICAS"**, a realizarse los días 10 y 11 de noviembre de 2011, en la ciudad de La Paz, en instalaciones del Auditorium, ubicado en la calle Fernando Guachalla No. 421 (entre la Av. 20 de Octubre y Av. Sánchez Lima), sujeto a un Programa especial.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: **"Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley"**, disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: **"Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción"**.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**. Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011 la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2  
RAM 854 / 11

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

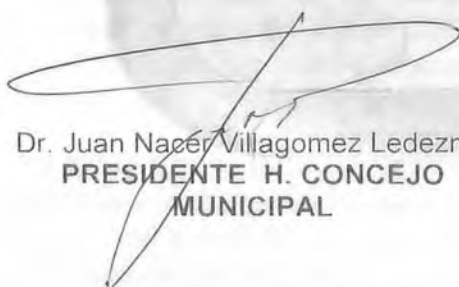
**RESUELVE:**

**Art. 1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a las **CONCEJALAS**: Sra. Marleni Rosales Valverde, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Lindaura Lourdes Millares Rios, con la finalidad de que asistan y participen en el "ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES PARA LAS CARTAS ORGANICAS", a realizarse los días 10 y 11 de noviembre de 2011, en la ciudad de La Paz, en instalaciones del Auditorium, ubicado en la calle Fernando Guachalla N° 421 (entre la Av. 20 de Octubre y Av. Sánchez Lima), sujeto a un Programa especial; a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 09 al 12 de noviembre de 2011.

**Art.2º** Páguense PASAJES y los VIATICOS en el PORCENTAJE y MONTO que corresponda, en favor de las Concejales que se indican en el art. 1o. de la presente Resolución, **tomando en cuenta que ACOBOL, cubrirá los gastos de HOSPEDAJE para DOS (2) Concejales y la ALIMENTACION será cubierta por la RED HABITAT durante el evento**, sea en aplicación estricta a la reglamentación vigente sobre la materia y de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE, tomando en cuenta la invitación y los antecedentes adjuntos.

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO MUNICIPAL**